

## 23-2009/CDLO

Los Olivos, 28 de Mayo de 2009

### **EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

**VISTA:** Dictamen N° 011-2009-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, siendo atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, además de las que constituyen ingresos propios, referidos a los caudales cuantificables económicamente;

Que, la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería señala en su Artículo 9° que: *"Son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional del Tesoro Público"*;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 establece en su Artículo 49 numeral 49.1: *"Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero"*. Del mismo modo el numeral 49.2 indica: *"Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable"*;

Que, con Informe N° 067-2009-MDLO/SGT el Sub Gerente de Tesorería solicita se emita el correspondiente Acuerdo de Concejo que autorice las firmas de funcionarios para el ejercicio 2009 ante la Entidad Bancaria Crediscotia Financiera S.A., conforme a los fundamentos técnicos que emite;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas con Proveído N° 690-09 solicita se eleven los actuados al Concejo Municipal para aprobar la apertura de una cuenta fondo a plazo- fijo y autorizar el Registro de Firmas;

Que, con Informe N° 010-2009-MDLO/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas expresa que es necesaria la apertura a fin de que los saldos acreedores excedentes de nuestras cuentas bancarias se puedan depositar a plazo fijo en forma temporal en dicha institución bancaria, por estar pagando las más altas tasas del mercado;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 347-2009-MDLO/OAJ, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone, emite su opinión y recomienda remitir los actuados al Concejo Municipal para los fines de su competencia;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, inciso 8 y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría:

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- **APROBAR** la apertura de una cuenta **FONDO A PLAZO - FIJO** en la entidad financiera **CREDISCOTIA FINANCIERA S.A.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **AUTORIZAR** el registro de Firmas de los funcionarios:

#### **TITULARES:**

- Dr. Felipe Baldomero Castillo Alfaro  
**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

23-2009/CDLO

- CPC. Rodolfo Zapata Pintado  
**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**SUPLENTE:**

- Sr. Carlos Oswaldo Flores Martos  
**SUB GERENTE DE TESORERÍA**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, su cumplimiento a la **GERENCIA MUNICIPAL**, a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y su difusión a la **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**